

Artículo 24 Estatutos Sociales: Retribución y, Artículo 25 Reglamento del Consejo:
Retribución de los consejeros:

El cargo de consejero, en lo que respecta al desempeño de la función de supervisión y decisión colegiada del consejo de administración, será gratuito.

No obstante lo anterior, los consejeros independientes (tal y como esta categoría queda definida en el artículo 529 duodécies, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital) recibirán una remuneración en atención a las especiales funciones de supervisión y coordinación que tienen atribuidas y al desempeño del cargo de presidente de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración. Los consejeros independientes percibirán cada uno de ellos una retribución fija bruta anual y dietas de asistencia por cada reunión de las comisiones internas del Consejo de Administración a las que pertenezcan.

De igual forma, los miembros del Consejo de Administración que tengan encomendadas funciones ejecutivas en la sociedad, sea mediante delegación o por cualquier otro título, tendrán derecho a percibir de la sociedad una retribución por el desempeño de esas funciones que consistirá, previa fijación por el Consejo de Administración con las mayorías que en su caso resulten de aplicación, en uno o varios de los siguientes conceptos retributivos: cantidad fija, cantidad variable en función de objetivos, remuneración en especie, plan de opciones sobre acciones o parte asistencial, que podrá incluir primas o aportaciones a seguros de vida o salud, seguros de responsabilidad civil y, en su caso, cotizaciones a la Seguridad Social. Los Consejeros ejecutivos tendrán, igualmente, derecho a una indemnización por cese o separación no motivada por el incumplimiento de las funciones de administrador, así como por otros supuestos de extinción en los términos previstos en sus contratos y por la eventual obligación de no competencia post-contractual que asuman. Los contratos suscritos entre la sociedad y cada uno de los Consejeros que tengan encomendadas funciones ejecutivas, que serán aprobados por el consejo de administración con las mayorías legalmente aplicables podrán contemplar todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos en la presente cláusula y determinar los supuestos de extinción de su relación con la sociedad en los que surgirá derecho a la indemnización.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

Como consecuencia de lo recogido en los dos artículos anteriores, la remuneración de los consejeros independientes para el año 2021 ha sido aprobada por unanimidad en la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, el Consejo y la Junta, todos ellos celebrados el pasado 24 de marzo de 2022.

Remuneración de los miembros del Consejo de Administración:

Según acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 2022, por unanimidad, se aprobó la distribución de la remuneración máxima que corresponda a los Consejeros para su elevación al Consejo de Administración de cara a solicitar su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital, en los siguientes términos:

- Asignar la cantidad fija de 30.000 € más un variable de hasta 30.000 euros en concepto de Consejos y Comisiones en los que pudiera participar a lo largo del ejercicio 2021 a D. Juan Fernández-Aceytuno Sáenz de Santamaría, por el desempeño de sus cargos como Consejero Independiente del Consejo de Administración, así como por el cargo de Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constituida en el seno del Consejo de Administración.
- Asignar la cantidad de fija de 30.000 € más un variable de hasta 30.000 euros en concepto de Consejos y Comisiones en los que pudiera participar a lo largo del ejercicio 2021 a D. Luis Senosiain Maeztu por el desempeño de sus cargos como Consejero Independiente del Consejo de Administración, así como por los cargos de Presidente de la Comisión de Riesgos y del Comité de Auditoría constituidos en el seno del Consejo de Administración.

Los Consejeros D. Olivier Quilichini y D. Sergio Carretero Villareal, no percibirán cantidad alguna como remuneración por el desempeño de sus cargos durante el ejercicio 2021.